

**RESOLUCION N° 040.
(30 DE ENERO DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2025 EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN
BERNARDO DEL VIENTO"**

El Gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en sus atribuciones legales para la cual fue elegido, mediante Decreto N° 0172 de fecha 26 de Marzo de 2024, y acta de posesión del 01 de Abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que "El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por lo cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su Artículo dispone:

"Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones. "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que por otra parte, la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 7: Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes obras y servicios que pretendan adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que en mérito de lo ante expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la Vigencia 2025, de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, el cual hace parte integral de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Seguimiento y Evaluación. Corresponde a la oficina de Control Interno hacer seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

TERCERO: El Plan Anual de Adquisición (PAA) está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y estará acorde con la ejecución presupuestal, portanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, deberá ser modificado conforme a la ejecución presupuestal de la vigencia.

CUARTO: Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la Página WEB de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO y el portal SECOP.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Bernardo del Viento – Córdoba a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.


OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.